

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** COH.B.3/000016-2010

**Cve. Crédito** 4829109782

**Expediente** 0995-2011

**R.F.C.** NARJ671005FY8

131906



**NOMBRE:** NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON  
**DOMICILIO:** BLVD. MINERIA 196  
**COLONIA:** BONANZA, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25296  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio** ALEFS/0069/2019

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 39 minutos, del día 14 del mes de Agosto del año de 2019, LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en mi carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 05/12/2018, toda vez que el contribuyente NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES y HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en BLVD. MINERIA NÚMERO 196, COLONIA BONANZA C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado ya que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar Acuerdo de Remoción de la multa COH.B.3/000016-2010 con número de crédito 4829109782, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento noventa y seis, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de color blanco, que cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 508kb9, y que se encuentra entre la calle Gambusinos y la calle Oro, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES de fecha 14 de febrero del año en curso hace constar que siendo las 11 horas con 45 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, el cual es un establecimiento comercial de nombre "Supermercado Gámez" atendiéndole una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0166/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON, manifestando la persona que lo atendió que dicho contribuyente hace mucho tiempo que no habita el domicilio, que era un antiguo inquilino del lugar, ante lo cual menciono que actualmente el local comercial tiene otros dueños de los cuales es empleada. La persona que lo atendió no se identificó, por lo cual el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una estatura aproximada de 1 metro con 66 centímetros, de tez morena, complexión delgada y de cabello color negro.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado del lado derecho, en el cual le atendió una persona quien manifestó no conocer al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA de fecha 03 de Junio del año en curso hace constar que siendo las 10 horas en punto, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, el cual es un establecimiento comercial de nombre "Supermercado Gámez" atendiéndole una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0099/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON, manifestando la persona que lo atendió que dicho contribuyente hace mucho tiempo que no habita el domicilio, que era un antiguo inquilino del lugar, ante lo cual menciono que actualmente el local comercial es de su propiedad. La persona que lo atendió menciono llamarse Juna María Gómez, quien no presento alguna identificación.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado del lado izquierdo, en el cual le atendió una persona quien manifestó no conocer al contribuyente buscado, ante lo cual añadió que actualmente el domicilio lo ocupa un supermercado y que los dueños no coinciden con el contribuyente buscado.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON en el domicilio BLVD. MINERIA NÚMERO 196, COLONIA BONANZA C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES y HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA, y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 14/02/2019, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN y 03/06/2019, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 05/12/2018, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE AGOSTO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

#### Firma Electrónica

XWzpt4AaOIV9qBzsuUWdbmXOuQqp43uG7aVezJj4KImP94+GXMefg1N3jDkB/lhSTEIBzu9jAN/pmcg+XRgL4/+m2MO95TexJEc8DtEF  
ruMYi4kqfosdie79niYCLsICDLGrxou7SfJSVSt1kRBPPr2CVIUPDeX7!lp3snsUWUJSzmfndDsXtzkmMVgwAoOXtggMvo3tvCoxyZs8P  
zvZsTzCiQ+WbB7dYwGkzkm0Embl4+KQ0G9bj327r/JkN3AjexudCz6WdYSbY/323o0FTZQaVwF1ChkGgg8bT4LkV8nqkFh6cMuDBgPt7C  
SWdfKErmgLzDb6Qu5UE6CQt6F1A==

#### Cadena Original

|4829109782|4|F|Aug 28 2019 2:12PM|ALEFS/0069/2019|29|NARJ671005FY8|NARVAEZ RODARTE JUAN RAMON|

